

DECRETO # 405



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Tabasco, Zacatecas, que fue presentada el día 17 de febrero de 2014, en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 8 de julio de 2014 en oficio PL-02-01/1908/2014.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$50'264,049.34 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), que se integran por el 56.39% de Ingresos Propios y Participaciones; 6.22% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 31.16% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.23% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 90.82%.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$52'110,411.95 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 95/100 M.N.), de los que se destinó el 56.57% para el concepto de Gasto Corriente, 5.84% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 2.16% para Obra Pública, 32.91% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.52% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 52.88%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$1'846,362.61 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$3'448,706.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 76/100 M.N.), según su estado de Posición Financiera, integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio, en BBVA Bancomer, de la revisión efectuada a este rubro se verificó que el ente auditado realizó los depósitos en tiempo y forma a las cuentas en mención y no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que corresponde a Empleados de Base.

SUBSIDIO.- El saldo de este rubro ascendió a la cantidad de \$40,227.69 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 69/100 M.N.), mismo que corresponde a la cuenta de Subsidio al Empleo.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$20'059,636.25 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$777,795.14, de las cuales 3.95% se realizaron con Recursos Propios, 80.71% con Recursos Federales y 15.35% con Recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$2'832,313.03 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 03/100 M.N.), el cual representa un decremento de 10.25% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 70.61% corresponden a Deuda Pública a corto plazo, 12.62% a Proveedores, 0.06% a Acreedores Diversos y 16.71% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 4.61%. Así mismo los 10 servicios y/o acciones programadas fueron realizados, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución, con inadecuada presupuestación del programa.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'020,623.00 (OCHO MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 98.87% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$8,354.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'458,927.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 41.24% a Obligaciones Financieras, 7.70% a Seguridad Pública, 40.26% para Infraestructura Básica de Obras, 6.36% para Infraestructura Básica de Acciones y 4.44% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 93.36% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,599.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 23

PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron recursos del Programa FOPEDEM por un monto de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de una obra aprobada en la vertiente de Infraestructura Deportiva.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.24 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$6'022,284.96 que representa el 11.56% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 12.02% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.02% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.98% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.43% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 ascendió a \$19757,301.15 representando éste un 13.44% de incremento respecto del ejercicio 2012, el cual fue de \$17'416,252.93.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 ascendió a \$26'163,471.05, el gasto en nómina \$19'757,301.15 y representó el 75.51% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.96.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	66.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	24.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	41.2
Gasto en Seguridad Pública	7.7
Gasto en Obra Pública	33.7
Gasto en Otros Rubros	10.8
Nivel de Gasto ejercido	93.4

c) Programa Municipal de Obras



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa FOPEDEM

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El municipio de Tabasco, Zacatecas, cumplió en 96.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/129/2015 de fecha 30 de enero de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	9	6	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
			3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	25	5	18	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	18
			5	Recomendación	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	13	1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Subtotal	48	24	30		30
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	2
				Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	5	0	5		5
TOTAL	54	25	35		35

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES** solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, realizará **ACCIONES DE SEGUIMIENTO** derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-13/45-001, AF-13/45-014, AF-13/45-018, AF-13/45-024, AF-13/45-029, PF-13/45-006, PF-13/45-009, OP-13/45-004 y OP-13/45-007 y la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/45-013, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndico, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Tesorera, Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social, de Obras Públicas, de Catastro, de Agua Potable, de Seguridad Pública, del DIF Municipal, de Recursos Materiales y al de Recursos Humanos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO



- AF-13/45-001.- Por no presentar evidencia de la realización de acciones de cobro coactivo a efecto de disminuir la cartera vencida del Impuesto Predial, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Ma. de la Luz Velazco Sandoval y Luis Manuel Rincón Villa, Tesorera Municipal y Director de Catastro respectivamente.
- AF-13/45-014.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales en cargos sujetos a un periodo determinado, lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ernesto Silva Esqueda como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013, asimismo a Carlos Muñoz Gálvez y Ma. de la Luz Velazco Sandoval como Síndico y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-13/45-018.- Por contar con bienes inmuebles que no tienen título de propiedad a nombre del municipio, así como por no estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por no especificar la utilización y acreditar la propiedad de bien informado por el ente auditado como centro educativo, así como evidencia de los trámites para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado o la dependencia correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo y a Carlos Muñoz Gálvez como Síndico Municipal.
- AF-13/45-024.- Por realizar transacciones económicas con el C. Salvador Garay Ruiz, padre del C. Armando Garay Haro, Director de Obras



Públicas por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, sin excusarse de intervenir para efectuar compras en establecimientos comerciales, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos, además de que el ente auditado no presenta prueba documental del proceso de adjudicación para determinar la viabilidad de las operaciones comerciales con el citado proveedor, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda, J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo; asimismo a Carlos Muñoz Gálvez, Ma. de la Luz Velasco y Armando Garay Haro, Síndico, Tesorera Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente.

- AF-13/45-029.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; a los C.C.



Ernesto Silva Esqueda, y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo; asimismo Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz Rodríguez, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso, Síndico y Regidores(as) Municipales, de igual manera a los CC. Ma. de la Luz Velazco Sandoval y Esmeralda Rodríguez Sandoval, Tesorera y Contralora Municipal, respectivamente.

- PF-13/45-006.- Por no haber cancelado, con el sello de "Operado FISM" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-13/45-009.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la cuenta pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUNDF", lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/45-004.- Por la falta de supervisión adecuada y permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Guadalupe Victoria y Aquiles Serdán y colocación de pasamanos, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/45-007.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de la obra, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracciones II y IV, 24, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 42 último párrafo, 46 párrafo segundo y último, 46 bis, 49, 52, 61, 64, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 fracciones I, incisos a, b y e y II, 26, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 79, 84, 86, 87, 88 fracciones II, incisos f) y g), IV y X, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 164, 168, 189 fracción I y 197 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.

- Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/45-013, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción es procedente sólo para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en virtud de que en la acción que se señala a continuación, se ponderó que no existe daño Patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas.
- AF-13/45-013.-Por recibir y autorizar pago por concepto de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales en cargos sujetos a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C.



Ernesto Silva Esqueda quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013; Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal; Ma. de la Luz Velasco Sandoval, Tesorera Municipal; Esmeralda Rodríguez Sandoval, Contralora Municipal; Armando Garay Haro, Director de Obra Pública; Raúl Ávila Galdin, Secretario de Gobierno Municipal; Antonio Serna Medina, Director de Agua Potable; Jorge Loria Rojas, Director de Seguridad Pública; Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico; Esperanza García Barrón, Directora del DIF Municipal; Edgar Alejandro Rodríguez Vela, Director de Recursos Materiales y J. Guadalupe Rodríguez Ruiz, Director de Recursos Humanos.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado las Acciones a Promover AF-13/45-011, AF-13/45-016, AF-13/45-025, AF-13/45-030, PF-13/45-007, PF-13/45-010, OP-13/45-001, OP-13/45-005 y OP-13/45-008 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-13/45-032, PF-13/45-012, OP-13/45-012 y OP-13/45-013 y la derivada de Pliego de Observaciones número AF-13/45-015 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor así como los exfuncionarios Encargado del Deporte, Encargado de Comunicación Social, Director de Desarrollo Agropecuario, Inspector de Alcoholes y Directora del Instituto para la Mujer durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/45-011.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo ante la Secretaría de Educación para desempeñar el cargo de Presidente Municipal por el Profesor Tereso Guerrero Martínez; lo que generó que se realizaran descuentos vía participaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 por un importe total de \$61,064.79, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernamental por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 3 de enero de 2013; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/45-016.- Por realizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales con cargos sujetos a un periodo determinado, derivando éstas en acciones improcedentes; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/45-025.- Por realizar transacciones económicas con el C. Salvador Garay Ruiz, padre del Director de Obras Públicas de 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, el C. Armando Garay Haro, sin excusarse de intervenir para efectuar compras en establecimientos comerciales, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos, además de que no presenta cotizaciones, ni prueba documental del proceso de adjudicación para determinar la viabilidad de las operaciones comerciales con el citado proveedor, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como



Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/45-030.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García, Enrique Barajas Pérez, Lourdes Ríos, Juan de Santiago Vázquez, Sandra Medina Velasco, Edgar Pulido Medina, Virginia Romo Almaraz, Refugio Camacho Ávila, Indira Camelia Pinales Solís, Roberto Issael Ramírez de Santiago, Aureliano Montoya López, Ma. de la Luz Velazco Sandoval y Luis Manuel Nuño Chávez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Tesorera y Contralor Municipal, respectivamente.
- PF-13/45-007.- Por no haber cancelado con el sello de "Operado FISM" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo III dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/45-010.- Por no haber cancelado con el sello de "Operado FORTAMUNDF" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo IV dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/45-001.- Por no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a sus cargos al no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras y no haber realizado las modificaciones presupuestales y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y



XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Armando Garay Haro y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente.

- OP-13/45-005.- Por la falta de supervisión adecuada y permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas derivando en mala calidad de la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Jaralillo", aprobada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), lo anterior con fundamento en el artículos 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Hilda Barajas Sandoval y Armando Garay Haro, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.
- OP-13/45-008.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de la obra, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones I y X, 64 primer y cuarto párrafos y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción X inciso A, 113 fracciones V y VII, y 115 fracción IV, V y VI de su Reglamento; 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18 fracciones I, incisos a), b) y e) y II, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II, inciso g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.



- AF-13/45-032.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/45-001, AF-13/45-018, AF-13/45-022 y AF-13/45-029 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/45-012.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números: PF-13/45-006 y PF-13/45-009, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez y Sayra Raquel Rodríguez García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como los números PF-13/45-007 y PF-13/45-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García, e Hilda Barajas Sandoval, quienes se



desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/45-012.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de de Fiscalización Superior números: OP-13/45-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez y Sayra Raquel Rodríguez García, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como la Recomendación OP-13/45-011 a los(as) C.C. Sayra Raquel Rodríguez García y Armando Garay Haro, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/45-013.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/45-009, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Manuel Nuño Chávez, quien se desempeñó del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Contralor Municipal.

- Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/45-015, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción es procedente sólo para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en virtud de que en la acción que se señala a continuación, se ponderó que no existe daño Patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas.

- AF-13/45-015.- Por recibir y autorizar el pago por concepto de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios que prestaron sus servicios durante



la administración 2010-2013, con cargos sujetos a un periodo determinado, derivando en acciones no precedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, así como a los CC. Teodoro Velasco Ruvira, Olivia Inés Rodríguez Gómez, Julián Herrera Mayorga, Sergio Ernesto Torres Villa y Esperanza Reyna Camacho, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 como encargados del Deporte, de Comunicación Social, Director de Desarrollo Agropecuario, Inspector de Alcoholes y Directora del Instituto para la mujer, respectivamente.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de **\$44,429.44** (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE- PO-45-2013-17/2014; a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y relativo a lo siguiente:



- OP-13/45-003.- Por la cantidad de \$44,429.44, por conceptos de obra pagados no ejecutados consistentes en 171.15 m² de piso de concreto hidráulico con una resistencia de $f_c=150$ kg/cm² en la obra aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) denominada “Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Guadalupe Victoria y Aquiles Serdán y colocación de pasamanos, en la cabecera municipal”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo al C. Javier Flores Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-13/45-001, AF-13/45-014, AF-13/45-018, AF-13/45-024, AF-13/45-029, PF-13/45-006, PF-13/45-009, OP-13/45-004 y OP-13/45-007 y la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/45-013, a quienes se desempeñaron como Presidentes, Síndico, Regidores(as), Secretario de Gobierno, Tesorera, Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social, de Obras Públicas, de Catastro, de Agua Potable, de Seguridad Pública, del DIF Municipal, de Recursos Materiales y al de Recursos Humanos, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-13/45-001.- Por no presentar evidencia de la realización de acciones de cobro coactivo a efecto de disminuir la cartera vencida del Impuesto Predial, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Ma. de la Luz Velazco Sandoval y Luis Manuel Rincón Villa, Tesorera Municipal y Director de Catastro respectivamente.
- AF-13/45-014.- Por no sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente, al realizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales en cargos sujetos a un periodo determinado, lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los C.C. Ernesto Silva Esqueda como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013, asimismo a Carlos Muñoz Gálvez y Ma. de la Luz Velazco Sandoval como Síndico y Tesorera Municipales respectivamente.

- AF-13/45-018.- Por contar con bienes inmuebles que no tienen título de propiedad a nombre del municipio, así como por no estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por no especificar la utilización y acreditar la propiedad de bien informado por el ente auditado como centro educativo, así como evidencia de los trámites para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado o la dependencia correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo y a Carlos Muñoz Gálvez como Síndico Municipal.
- AF-13/45-024.- Por realizar transacciones económicas con el C. Salvador Garay Ruiz, padre del C. Armando Garay Haro, Director de Obras



Públicas por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, sin excusarse de intervenir para efectuar compras en establecimientos comerciales, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos, además de que el ente auditado no presenta prueba documental del proceso de adjudicación para determinar la viabilidad de las operaciones comerciales con el citado proveedor, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda, J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo; asimismo a Carlos Muñoz Gálvez, Ma. de la Luz Velasco y Armando Garay Haro, Síndico, Tesorera Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente.

- AF-13/45-029.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; a los C.C.



Ernesto Silva Esqueda, y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo; asimismo Carlos Muñoz Gálvez, David Saúl Avelar, María Concepción Ruiz Rodríguez, Carlos Fabián Vera Loera, Soraya Rodríguez Robles, Mario Fabián Sandoval, Graciela Velasco Sandoval, Jorge Luis Dávila Medina, Silvia Murillo Murillo, Benito Lozano Martínez, María del Carmen Palma Ramos, Leobardo Campos Rincón, Zoila Barajas Romo, Joel Villagrana Alonso, Síndico y Regidores(as) Municipales, de igual manera a los CC. Ma. de la Luz Velazco Sandoval y Esmeralda Rodríguez Sandoval, Tesorera y Contralora Municipal, respectivamente.

- PF-13/45-006.- Por no haber cancelado, con el sello de "Operado FISM" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-13/45-009.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la cuenta pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUNDF", lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/45-004.- Por la falta de supervisión adecuada y permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas y el pago de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Guadalupe Victoria y Aquiles Serdán y colocación de pasamanos, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/45-007.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de la obra, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracciones II y IV, 24, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 42 último párrafo, 46 párrafo segundo y último, 46 bis, 49, 52, 61, 64, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 18 fracciones I, incisos a, b y e y II, 26, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 79, 84, 86, 87, 88 fracciones II, incisos f) y g), IV y X, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 164, 168, 189 fracción I y 197 fracción II de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo a Javier Flores Rodríguez como Director de Desarrollo Económico y Social.

➤ Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/45-013, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción es procedente sólo para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en virtud de que en la acción que se señala a continuación, se ponderó que no existe daño Patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas.

- AF-13/45-013.-Por recibir y autorizar pago por concepto de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales en cargos sujetos a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda quienes se desempeñaron



como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013; Carlos Muñoz Gálvez, Síndico Municipal; Ma. de la Luz Velasco Sandoval, Tesorera Municipal; Esmeralda Rodríguez Sandoval, Contralora Municipal; Armando Garay Haro, Director de Obra Pública; Raúl Ávila Galdin, Secretario de Gobierno Municipal; Antonio Serna Medina, Director de Agua Potable; Jorge Loria Rojas, Director de Seguridad Pública; Javier Flores Rodríguez, Director de Desarrollo Económico; Esperanza García Barrón, Directora del DIF Municipal; Edgar Alejandro Rodríguez Vela, Director de Recursos Materiales y J. Guadalupe Rodríguez Ruiz, Director de Recursos Humanos.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

resultado las Acciones a Promover AF-13/45-011, AF-13/45-016, AF-13/45-025, AF-13/45-030, PF-13/45-007, PF-13/45-010, OP-13/45-001, OP-13/45-005 y OP-13/45-008 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-13/45-032, PF-13/45-012, OP-13/45-012 y OP-13/45-013 y la derivada de Pliego de Observaciones número AF-13/45-015 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores(as), Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Contralor así como los exfuncionarios Encargado del Deporte, Encargado de Comunicación Social, Director de Desarrollo Agropecuario, Inspector de Alcoholes y Directora del Instituto para la Mujer durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/45-011.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo ante la Secretaría de Educación para desempeñar el cargo de Presidente Municipal por el Profesor Tereso Guerrero Martínez; lo que generó que se realizaran descuentos vía participaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 por un importe total de \$61,064.79, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 7 del Decreto Gubernamental por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 3 de enero de 2013; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.
- AF-13/45-016.- Por realizar el pago de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios municipales con cargos sujetos a un periodo determinado, derivando éstas en acciones improcedentes; Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 123 inciso B), 126 y 127 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.

- AF-13/45-025.- Por realizar transacciones económicas con el C. Salvador Garay Ruiz, padre del Director de Obras Públicas de 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, el C. Armando Garay Haro, sin excusarse de intervenir para efectuar compras en establecimientos comerciales, donde pueda resultar algún beneficio para los mismos, además de que no presenta cotizaciones, ni prueba documental del proceso de adjudicación para determinar la viabilidad de las operaciones comerciales con el citado proveedor, lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracciones IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.



- AF-13/45-030.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García, Enrique Barajas Pérez, Lourdes Ríos, Juan de Santiago Vázquez, Sandra Medina Velasco, Edgar Pulido Medina, Virginia Romo Almaraz, Refugio Camacho Ávila, Indira Camelia Pinales Solís, Roberto Issael Ramírez de Santiago, Aureliano Montoya López, Ma. de la Luz Velasco Sandoval y Luis Manuel Nuño Chávez, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Tesorera y Contralor Municipal, respectivamente.
- PF-13/45-007.- Por no haber cancelado con el sello de "Operado FISM" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo III dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C.



Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- PF-13/45-010.- Por no haber cancelado con el sello de "Operado FORTAMUNDF" la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del fondo IV dentro de la cuenta pública 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/45-001.- Por no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a sus cargos al no realizar una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras y no haber realizado las modificaciones presupuestales y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracciones I y V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI y XX, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Armando Garay Haro y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente.

- OP-13/45-005.- Por la falta de supervisión adecuada y permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas derivando en mala calidad de la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en acceso principal, en la comunidad El Jaralillo", aprobada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), lo anterior con fundamento en el artículos 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 102 fracciones I y V y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Hilda Barajas Sandoval y Armando Garay Haro, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.
- OP-13/45-008.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de la obra, catálogo de



conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y finiquito, lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones I y X, 64 primer y cuarto párrafos y 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 fracción X inciso A, 113 fracciones V y VII, y 115 fracción IV, V y VI de su Reglamento; 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 primer párrafo, 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 primer párrafo, 15, 17, 18 fracciones I, incisos a), b) y e) y II, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II, inciso g), IV y X, 89 primer párrafo, 94, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 111, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracciones I y VI, 169, 170 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendación y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/45-032.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números AF-13/45-001, AF-13/45-018, AF-13/45-022 y AF-13/45-029 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/45-012.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior números: PF-13/45-006 y PF-13/45-009, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez y Sayra Raquel Rodríguez García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como los números PF-13/45-007 y PF-13/45-010 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García, e Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71



fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/45-012.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de de Fiscalización Superior números: OP-13/45-007 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los(as) C.C. Tereso Guerrero Martínez y Sayra Raquel Rodríguez García, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como la Recomendación OP-13/45-011 a los(as) C.C. Sayra Raquel Rodríguez García y Armando Garay Haro, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/45-013.- Por no haber presentado información con la que se compruebe haber atendido la acción emitida por la Entidad de Fiscalización Superior número OP-13/45-009,



Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al C. Luis Manuel Nuño Chávez, quien se desempeñó del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Contralor Municipal.

- Con relación a la Acción Resarcitoria número AF-13/45-015, las Comisiones Dictaminadoras consideraron con apoyo en lo establecido en los artículos 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 130 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 5 y 7 fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, que la acción es procedente sólo para el inicio de una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y no el inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria, en virtud de que en la acción que se señala a continuación, se ponderó que no existe daño Patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas.
- AF-13/45-015.- Por recibir y autorizar el pago por concepto de liquidaciones e indemnizaciones a funcionarios que prestaron sus servicios durante la administración 2010-2013, con cargos sujetos a un periodo determinado, derivando en acciones no procedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción II y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a los C.C. Tereso Guerrero Martínez, Sayra Raquel Rodríguez García y Ma. de la Luz Velazco Sandoval, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, así como a los CC. Teodoro Velasco Ruvira, Olivia Inés Rodríguez Gómez, Julián Herrera Mayorga, Sergio Ernesto Torres Villa y Esperanza Reyna Camacho, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 como encargados del Deporte, de Comunicación Social, Director de Desarrollo Agropecuario, Inspector de Alcoholes y Directora del Instituto para la mujer, respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de **\$44,429.44** (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE- PO-45-2013-17/2014; a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2013 periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, relativo a lo siguiente:

- OP-13/45-003.- Por la cantidad de \$44,429.44, por conceptos de obra pagados no ejecutados consistentes en 171.15 m² de piso de concreto hidráulico con una resistencia de $f'c=150$ kg/cm²



en la obra aprobada del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Guadalupe Victoria y Aquiles Serdán y colocación de pasamanos, en la cabecera municipal". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Ernesto Silva Esqueda y J. Guadalupe Escobedo Bautista, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales durante los periodos del 1° de enero al 15 de febrero de 2013 y del 2 de mayo al 15 de septiembre de 2013 el primero y del 21 de febrero al 2 de mayo de 2013 el segundo, asimismo al C. Javier Flores Rodríguez, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.

PRÉSIDENTA

DIP. ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

SECRETARIO

DIP. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIA

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO